



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, EN ATENCIÓN A QUE SE DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEQ/IR/001/2023 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.

GLOSARIO

| | |
|------------------|---|
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Coordinación: | Coordinación Administrativa. |
| Comité: | Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto: | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Ley: | Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. |
| UMA: | Unidad de Medida y actualización cuyo valor diario vigente es de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.). ¹ |
| Reglamento: | Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto. |

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

¹ Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676670&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0; vigente a partir del 1° de febrero del año en curso.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

II. Decreto de presupuesto de egresos. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;³ además, se previó la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2023.

III. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2023 del Instituto. El treinta y uno de enero de dos mil veintitrés⁴ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/004/23, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2023.

IV. Remisión de información presupuestal. El nueve de febrero, mediante oficio SE/278/23, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

V. Procedimiento de invitación restringida. El trece de febrero, el Comité sesionó a efecto de aprobar entre otras determinaciones, el Dictamen CAEAyCS/001/23 en el cual se aprobaron las bases de invitación restringida IEEQ/IR/001/2023 para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos del parque vehicular del Instituto. En consecuencia a lo anterior, se realizó el procedimiento siguiente:

| | Fecha | Actividad |
|-----------------|------------|---|
| 1ª convocatoria | 13-febrero | <ul style="list-style-type: none"> • Notificación electrónica de las bases a tres personas morales vinculadas con el servicio a contratar. |
| | 20-febrero | <ul style="list-style-type: none"> • Junta de aclaraciones. • Notificación de acta circunstanciada de la junta. |
| | 27-febrero | <ul style="list-style-type: none"> • Sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. • Aprobación de la emisión de la segunda convocatoria, derivado de que se declaró desierto el referido procedimiento, derivado de que no se presentaron propuestas. • Notificación del acta circunstanciada. |

³ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20221289-01.pdf> página 31577.

⁴ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

| | Fecha | Actividad |
|-----------------|------------|--|
| 2ª Convocatoria | 27-febrero | <ul style="list-style-type: none">• Notificación electrónica de las bases en segunda convocatoria a tres personas morales vinculadas con el servicio a contratar. |
| | 06-marzo | <ul style="list-style-type: none">• Junta de aclaraciones.• Notificación de acta circunstanciada de la junta. |
| | 13-marzo | <ul style="list-style-type: none">• Sesión de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.• Declaración de procedimiento desierto, derivado de que no se presentaron propuestas.• Notificación del acta circunstanciada. |

VI. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo por el que se aprobó el Reglamento.

VII. Cuadro comparativo. Mediante oficio CA/080/2023 la Coordinación Administrativa remitió el cuadro comparativo con el soporte documental vinculado con el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto, derivado de la declaratoria del procedimiento desierto de invitación restringida IEEQ/IR/001/2023, para lo cual refirió que la información emitida atiende a la excepción establecida en el artículo 28 del Reglamento.

VIII. Convocatoria. El veintiuno de marzo la Presidenta del Comité instruyó a la Secretaria de este, a convocar a sus integrantes para llevar a cabo la sesión del colegiado a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. Los artículos 4 de la Ley y 8 del Reglamento prevén de manera general las funciones, facultades y competencias del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene atribuciones para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto de los asuntos que se sometan a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

| Adjudicación directa (importe menor a:) | Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo) | | Licitación Pública (importe mayor a:) |
|--|---|----------------|--|
| 0.00123% | 0.00123% | 0.01341% | 0.01341% |
| Importe menor a: | Mínimo | Máximo | Mayor a: |
| \$635,133.00 | \$635,133.00 | \$6,924,498.84 | \$6,924,498.84 |

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:

| Supuesto | Monto | Cotizaciones |
|--|---------------------------------|--------------|
| Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA. | \$103,740 | 1 |
| A partir de 1000 UMA y hasta 2500. | \$103,740.00 hasta \$259,350.00 | 2 |
| Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley. | \$259,350.00 hasta \$635,133.00 | 3 |

* Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/004/2023 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 asignado por la 60° Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al programa operativo anual, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias y de proceso del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad CA/06/01 relativa a "Abastecimiento de los materiales, arrendamientos y contratación de servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto para la ejecución de sus tareas ordinarias" se advierte:

| Partida Presupuestal | Concepto de la partida | Presupuesto aprobado |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 2611 | Combustible, lubricantes y aditivos | \$750,000.00 |

Segundo. Adjudicación directa.

9. Como se advierte de las señaladas disposiciones y consideraciones, así como en atención al monto de presupuesto aprobado para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Instituto equivalente a \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) el mismo debe adjudicarse a través de invitación restringida.

10. Así, en atención a ello, este Comité llevó a cabo las acciones conducentes para invitar a cuando menos tres personas físicas o morales a participar en el procedimiento de invitación restringida IEEQ/IR/001/2023, para lo cual se notificaron las determinaciones, bases, anexos y demás documentación que correspondió en términos de la Ley; sin embargo, una vez desahogadas las etapas correspondientes, se declaró desierto el procedimiento en primera y segunda convocatoria, derivado de que no comparecieron



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

personas interesadas en las dos ocasiones en que se emitió la convocatoria, como se advierte del apartado de antecedentes de esta determinación.

11. Para efectos de lo anterior, es necesario precisar que el artículo 22 fracción I, con relación al 38 de la Ley refieren que los Comités pueden realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios cuando se declare cancelado un concurso por segunda vez, lo cual en la causa acontece, pues como se advierte de esta determinación se llevaron a cabo dos convocatorias a personas vinculadas con el servicio a contratar, sin que se presentara propuesta alguna.

12. En ese sentido, una vez agotados los supuestos previstos en la Ley, y derivado de la necesidad de que el Instituto cuente con el servicio de combustible, lubricantes y aditivos para el parque vehicular, a fin de realizar las actividades que constitucional y legamente le son encomendadas, lo procedente es adjudicar de manera directa el contrato.

13. Para efectos de lo anterior, con base en el oficio CA/080/2023 emitido por la Coordinación Administrativa, por medio del cual hizo llegar al Comité el cuadro comparativo relativo a las empresas materia de combustibles, lubricantes y aditivos, se advierte que los proveedores remitieron las cotizaciones que en esencia señalan el contenido siguiente:

| Proveedor | Descripción del servicio | Precio sin IVA | Precio con IVA | Total anual |
|--------------------------------|---|----------------|----------------|--------------|
| EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> Gasolina a través de tarjeta electrónica. 25 tarjetas plásticas con chip integrado para el suministro de combustibles. Sin costo. Carga mensual acumulable de \$2,500.00 pesos. Precios fijos en pesos desde la presentación de la oferta hasta la conclusión del servicio. 5,484 estaciones de servicio para carga en toda la república. 180 estaciones para carga en el estado de Querétaro. | \$53,879.31 | \$62,500.00 | \$687,500.00 |
| | <ul style="list-style-type: none"> Costo por el servicio 1.45 % | \$781.25 | \$906.25 | \$9,968.75 |



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

| Proveedor | Descripción del servicio | Precio sin IVA | Precio con IVA | Total anual |
|-----------|--|-------------------|----------------|--------------|
| OXXO GAS | <ul style="list-style-type: none"> Gasolina a través de tarjetas electrónicas. Costo por tarjeta: \$20.00 +IVA (2 primeras tarjetas gratis). Envío de tarjetas \$150.00 más IVA 100% deducibles de impuestos. El servicio se maneja como un sistema de prepago, ya mes vencido desde el portal podrá descargar la factura de lo consumido. 9 estaciones disponibles en el estado. Se omite precisar costos exactos. | \$53,879.31 | \$62,500.00 | \$687,500.00 |
| | <ul style="list-style-type: none"> Costo por el servicio: No se señala. | Se omitió señalar | | |
| POWER GAS | <ul style="list-style-type: none"> Gasolina a través de tarjetas electrónicas. Deducción 100% en tus cargas de combustible. Tarjetas plásticas y tags para el parabrisas sin costo. Anualidad aplica hasta el segundo año \$199.00 Más de 1200 estaciones a nivel nacional. | \$53,879.31 | \$62,500.00 | \$687,500.00 |
| | <ul style="list-style-type: none"> Costo por el servicio: No se señala. | Se omitió señalar | | |

14. En atención a lo anterior, del cuadro comparativo se advierte que los proveedores "Oxxo Gas" y "Power Gas" ofrecen un número de estaciones de servicio menores a las ofertadas por la persona moral denominada "Efectivale S de R.L. de C.V." quien cuenta con un mayor número de gasolineras en el territorio nacional, y en Querétaro 180 estaciones.

15. Aunado a lo anterior, se da cuenta que los tres proveedores ofertan beneficios similares tales como carga por medio de tarjeta de gasolina y administración y control de cargas en línea; sin embargo, las tarjetas ofertadas por el proveedor "Oxxo Gas" genera un costo adicional.

16. Por otra parte, de acuerdo con la experiencia presupuestal del Instituto en ejercicios fiscales previos, es necesario analizar las propuestas realizadas por los proveedores en el sentido de la tarifa por comisión que cobran al Instituto, de lo que se advierte que "Efectivale" asciende a 1.45%, mientras que "Power Gas" y "Oxxo Gas" omitieron señalar el costo de la comisión.

17. En consecuencia, una vez analizada la información anterior, se da cuenta que la opción que más beneficios ofrece a los intereses del Instituto y que se genera mayor certeza sobre las condiciones del servicio, es la empresa denominada como "Efectivale





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

S. de R.L. de C.V.", pues cuenta con 180 estaciones de servicio, con cobertura nacional, lo que se traduce en un mayor número de opciones para el llenado de combustible de los vehículos utilitario del Instituto, lo cual es acorde con los intereses del Instituto, pues adicional a las actividades de carácter ordinario de este Instituto, durante el ejercicio fiscal 2023 se llevarán a cabo actividades preparatorias del proceso electoral, lo que podría implicar el traslado del funcionariado a diversos municipios del Estado y en consecuencia se requiere garantizar el suministro de combustible, lubricante y aditivos en mayor número de puntos de la entidad.

18. Además, se ofrece la carga por medio de tarjeta de gasolina, sin costo por tarjeta a titulares, administración y control de carga en línea, además de una tarifa por comisión de 1.45%, por lo que se constituye como la opción más solvente a los intereses institucionales.

19. Cabe señalar que las cantidades de cada uno de los materiales y suministros establecidos en la presente determinación son de carácter aproximado, al tomar como base las cantidades requeridas para el desempeño de las actividades de este Instituto de manera ordinaria, sin embargo, las mismas podrán ajustarse en atención a las necesidades de este organismo público local, para lo cual la Coordinación Administrativa deberá realizar los ajustes necesarios en el presupuesto e informarlo a este colegiado y a la Secretaría Ejecutiva; aunado a que el monto total señalado en el programa operativo anual puede adecuarse derivado de que no se adquiere una cantidad total de litros, sino que a través de las tarjetas de prepago, se coloca una cantidad económica determinada, la cual en ocasiones no es consumida en su totalidad, lo que representa un ahorro en la referida cantidad total.

20. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** de la contratación combustibles, lubricantes y aditivos a favor del proveedor siguientes:

| Contratación | Proveedor | Periodo |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| Combustibles, lubricantes y aditivos. | Efectivale S. de RL de CV | 01 abril a 31 de diciembre, ambos de 2023, salvo necesidades propias del servicio, lo cual deberá asentarse en el contrato respectivo. |



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

21. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Llevar a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen.
- b) Realizar la contratación de los citados materiales y suministros por el periodo referido en esta determinación.
- c) Realizar el contrato bajo las condiciones adecuadas para el Instituto, considerando la cantidad autorizada en el presupuesto, asimismo, señalando que la misma podrá o no ser utilizada en su totalidad.
- d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos y documentos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- e) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité una vez que el mismo se encuentre debidamente firmado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

22. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa. Lo anterior, considerando la referencia señalada por la citada coordinación, respecto a la actualización de la excepción prevista en el artículo 28 del Reglamento.

23. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa del contrato de combustibles, lubricantes y aditivos, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de 23 de marzo del 2023. Doy fe.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/23.**

Sesión: 23 de marzo de 2023.

| NOMBRE | SENTIDO DEL VOTO | |
|---|------------------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| Mtra. María Nieto Castillo Presidenta | ✓ | |
| Mtra. Noemi Sabino Cabello Secretaria Ejecutiva | ✓ | |
| Mtra. Clarissa Oviedo García Primer Vocal | ✓ | |
| Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados Segundo Vocal | ✓ | |
| Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal | ✓ | |


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen CAEAyCS/009/23, por el que se autoriza la adjudicación directa del contrato para el suministro de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos del Instituto, en atención a que se declaró desierto el procedimiento de invitación restringida IEEQ/IR/001/2023 en primera y segunda convocatoria, aprobado en sesión de 23 de marzo de 2023.